

Escanear
28-06-07

qms

19931



Quito, 26 de junio de 2007

CEO
OW
PR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

004

De mi consideración:

Yo, Sara Marlene Molina Galarza; portadora de la cédula de identidad # 170365271-7, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA., con RUC # 1791409590001 y Expediente # 8703498, adjunto copia certificada de la cesión de participaciones y una copia certificada de la rectificatoria a la cesión de participaciones para los fines consiguientes de ley.

Por la debida atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

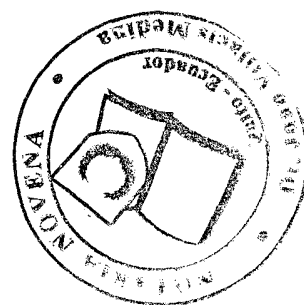
Atentamente

Aluvicons CIA. LTDA.
Aluminio y Vidrio para la Construcción
SARA MOLINA
GERENTE GENERAL

OK.
Cesión de participaciones
registrada en el Sistema, con
Rectificatoria. (2 escrituras)

AR.
28/junio/2007

FONO: 2572928
DR. IVAN GOMEZ



RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA ALUVICONS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LA SRA. ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

De 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de Mayo del dos mil siete, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, comparecen: El Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, casado, en su calidad de mandatario de los cónyuges señora Alida Julieta Galarza Mosquera y Plutarco Celiano Molina Torres, según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Sara Marlene Molina Galarza, casada, por sus propios derechos y quien tiene celebrada capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señor Luis Bajaan Mosquera, conforme consta del documento habilitante que se agrega; el señor Jorge Enrique Molina Galarza, casado, por sus propios derechos y quien tiene disuelta la sociedad conyugal con la señora Marlene patricia Lara Otalina, según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Gloria Beatriz Molina Galarza y su cónyuge señor Nelson Enrique Espinosa, por sus propios derechos; la señora Edith Julieta Molina Galarza, viuda, por sus propios derechos; y, la señora Olga Piedad Molina Galarza, casada, por sus propios derechos, quien tiene celebrado capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señor Marcial Alejandro Montalvo Moncayo. Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de rectificatoria de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señora Alida Julieta Galarza Mosquera y señor Plutarco Celiano Molina Torres, legal y debidamente representados por su mandatario señor Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra, en calidad de Cesionarios, los señores Sara Marlene Molina Galarza, Jorge Enrique Molina Galarza, Gloria Beatriz Molina Galarza y su cónyuge señor Nelson Enrique Espinosa, Edith Julieta Molina Galarza y Olga Piedad Molina Galarza, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el siete de febrero del dos mil siete, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo del dos mil siete, la señora Alida Julieta Galarza Mosquera y su cónyuge señor Plutarco Celiano Molina Torres por intermedio de su mandatario Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, cedieron la totalidad de participaciones que poseen en la Compañía Aluminio y Vidrio Para la Construcción ALIVICON S CIA. LTDA., a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, tres mil novecientas veinte participaciones; a



favor del señor Jorge Enrique Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor de Gloria Beatriz Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones y a favor de la señora Edith Julieta Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones. Por un error involuntario en el acta de Junta General Extraordinario de socios realizada el dieciocho de Diciembre del dos mil seis, se omitió como cesionaria a la señora Olga Piedad Molina Galarza y se hizo constar como beneficiaria a la señora Sara Marlene Molina Galarza de tres mil novecientas veinte participaciones, cuando en realidad a ella se le cede únicamente un mil novecientas sesenta participaciones y a la señora Olga Piedad Molina Galarza se le cede también un mil novecientas sesenta participaciones; b) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Aluminio y Vidrio para la Construcción ALUVICON S CIA. LTDA., realizada el diez de enero del dos mil siete, se procedió a rectificar y ratificar el acta de Junta General de dieciocho de Diciembre del dos mil siete cuya acta se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- RECTIFICATORIA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en la calidad que comparecen, declaran que rectifican, como en efecto lo hacen, la cláusula tercera de la escritura pública de cesión de participaciones descrita en la cláusula que precede, la misma que dirá: " TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora Alida Julieta Galarza Mosquera, debidamente autorizada por su cónyuge señor Plutarco Molina Torres, por intermedio de su mandatario Doctor Iván Gómez Durán, tiene a bien ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor de la señora Olga Piedad Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor del señor Jorge Enrique Molina Galarza, un mil

novecientas sesenta participaciones; a favor de Gloria Beatriz Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones y a favor de Edith Julieta Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones, todas las participaciones de de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Presente los Cesionarios, declaran que aceptan la cesión de participaciones hechas a su favor al mismo tiempo que declaran que tienen cancelado el valor total de las participaciones a la Cedente, quien declara por intermedio de su mandatario hallarse pagada a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Con la presente rectificatoria y cesión de participaciones el capital social de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICON S CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

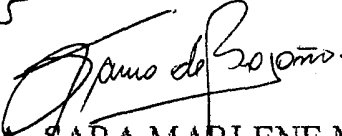
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES
Sra. Sara Molina Galarza	\$ 82,40	2.060
Sra. Olga Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sra. Edith Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sra. Gloria Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sr. Jorge Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sr. Oswaldo Molina Galarza	\$ 4.00	100
TOTAL	\$400.00	10.000"

En lo demás que no se rectifica, las partes se ratifican en el contenido de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el siete de febrero del dos mil siete.- CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura de rectificatoria se inscriba en el Registro Mercantil; así como se sienta razón al margen de la inscripción de la escritura de cesión de

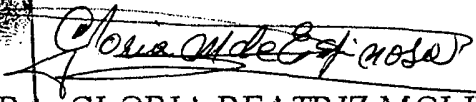
participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Iván Gómez Durán, Abogado con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DR. IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN

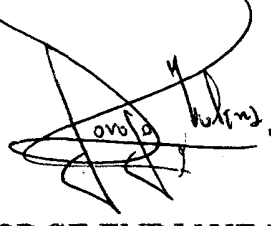
C.C.# 170709043-5


SRA. SARA MARLENE MOLINA GALARZA

C.C.# 170365271-7


SRA. GLORIA BEATRIZ MOLINA GALARZA

C.C.# 170089813-1


SR. JORGE ENRIQUE MOLINA GALARZA

C.C.# 170405392-3


SRA. EDITH JULIETA MOLINA GALARZA

C.C.# 170225243-6

Olga de Montalvo

SRA. OLGA PIEDAD MOLINA GALARZA

C.C.# 1701888727

J. Espinosa
SR. NELSON ENRIQUE ESPINOSA

C.C.# 170185114-7

Gloria de Espinosa

170089813-1

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ALUVICONS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 10 días de Enero del 2007, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía situada en la Avenida América y Murgeón, esquina, en ésta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA., señora Alida Julieta Galarza Mosquera, propietaria de nueve mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una; señora Sara Molina Galarza, propietaria de cien participaciones de cuatro centavos de valor cada una; y, el señor Plutarco Celiano Molina Torres, en representación del señor Oswaldo Molina Galarza, propietario de cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que se encuentra conformado el cien por ciento del capital social.

Preside la Junta General la señora Alida Julieta Galarza Mosquera y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General, señora Sara Marlene Molina Galarza.

En virtud de que se encuentra representada la mayoría del capital pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios a fin de tratar y resolver el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO: RECTIFICAR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Toma la palabra la señora Alida Julieta Galarza y manifiesta que por un error involuntario se omitió en el acta de junta general extraordinaria de socios de la Compañía Aluminio y Vidrio para la Construcción realizada el 13 de Diciembre del 2006, como cesionaria a la señora Olga Piedad Molina Galarza y se hizo constar como beneficiaria a la señora Sara Marlene Molina Galarza de tres mil novecientas veinte participaciones, cuanto en realidad a ella se le cede únicamente un mil novecientas sesenta participaciones y a la señora Olga Molina se le cede también un mil novecientas sesenta participaciones, por lo tanto, solicita se autorice hacer la respectiva rectificatoria a dicha acta en el sentido que la autorización a ceder sus nueve mil ochocientas participaciones sea de la siguiente manera: A favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor de Olga Piedad Molina Galarza; a favor de Edith Julieta Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor de la señora Gloria Beatriz Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones; a favor de Jorge Enrique Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones.

Instruidos los socios, autorizan por unanimidad la cesión de participaciones y rectificatoria requerida por la señora Alida Julieta Galarza Mosquera.

En lo demás que no se rectifica, los socios se ratifican en el contenido del acta de 13 de Diciembre del 2006.

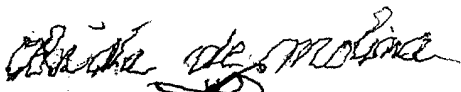
En tal virtud, con la rectificatoria y cesión de participaciones antes mencionada el nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera:

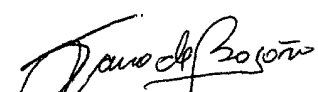
SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES
Sra. Sara Molina Galarza	\$ 82,40	2.060
Sra. Olga Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sra. Edith Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sra. Gloria Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sr. Jorge Molina Galarza	\$ 78,40	1.960
Sr. Oswaldo Molina Galarza	\$ 4.00	100
TOTAL	\$400.00	10.000

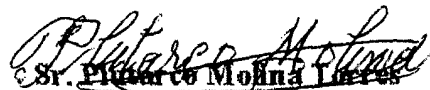
Por no haber otro punto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída y suscrita por todos los socios.

Se levanta la sesión siendo las 12H00.

Para constancia, firman los socios.


Sra. Alida J. Galarza Mosquera
SOCIA- PRESIDENTE


Sra. Sara Marlene Molina Galarza
SOCIO - GERENTE GENERAL


Sr. Plutarco Molina Galarza
(Oswaldo Molina Galarza)
SOCIO

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día OCHO de MAYO del dos mil SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCIAL MONTALVO nacido en RIOBAMBA=CHIMBORAZO, el 03 de DICIEMBRE de 1942, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula Nº 170069880-4, domiciliado en RIOBAMBA, de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X; hijo de HECTOR MONTALVO y de ZOILA MONCAYO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: OLGA MOLINA nacida en ZARUMA -el ORD, el 17 de MARZO de 1942, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula Nº 170188872-7, domiciliada en ZARUMA, de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X; hija de PLUTARCO MOLINA y de ALIDA GALARZA

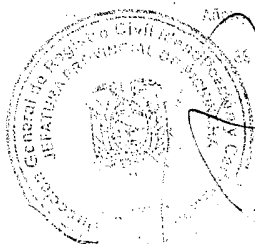
LUGAR DEL MATRIMONIO: HUDSON -NUEVA JERSEY, EE.UU. FECHA: 02 DE JULIO DE 1969

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL ACTA Nº 1371 Y TIKET Nº 04561

FIRMAS:

Olga Molina

Se certifica que la copia del original que se archiva en la Jefatura Provincial y que lo contiene de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO

T 6 MAR 2007

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)

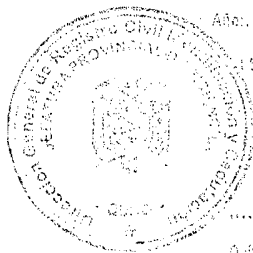
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, de 8 de mayo del 2007, el presente matrimonio celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre MARCIAL ALEJANDRO MONTALVO MORALES y OLGA PIEDAD MOLINA GALARZA.- Cuya copia se archiva con el Nro. 2007-26.-Quito, 15 de mayo del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-m2.



Acto..... Tomo..... ☐ Dets. Pág..... Acto.....
Div.....
SE FALLO CON LA SENTENCIA QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE
CONFIRMA DE ACUERDO AL ARTÍCULO
127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

15 MAYO 2007

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** como 19 Pág. 393 Acta 7593
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS RAMIRO BAJAÑA MOSQUERA nacido en
QUITO - PICHINCHA, el 20 de JUNIO de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ARQUITECTO, con Cédula Nº 17026082243, domiciliado en QUITO
estado anterior DIVORCIADO; hijo de FIDEL BAJAÑA y de
DOLORES MOSQUERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SARA MARLENE MOLINA GALARZA nacida en ZARUMA - EL ORO, el 2 de
OCTUBRE de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA
Cédula Nº 17036527127, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA
hija de PLUTARCO MOLINA y de ALIDA GALARZA

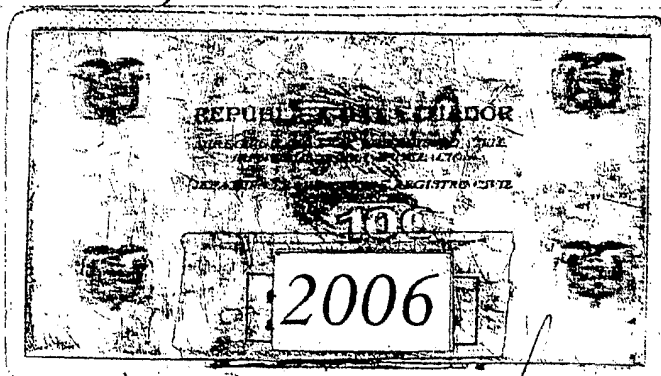
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

En este matrimonio reconocieron a sus hijos, llamados

MSV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO NOVENA DEL CANTON QUITO, Quito, 17 de octubre del 2.006.- y de conformidad con el Art. 149 del código Civil el matrimonio LUIS RAMIRO BAJANA MUSQUERA con: SARA MARLENE MOLINA GALARZA, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el Nº 2.006-63.- Quito, 1 de noviembre del 2.006. JEFE DE REGISTRO CIVIL: PICHINHA.



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a de de 1.9.....

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

COPIA INTEGRAL

NACI.

SECCION DE REGISTRO

OPERADOR 2006

por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.) Jefe de Oficina
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 29 de Diciembre de 1989. - RAZON: Por Sentencia del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO de fecha 31 de Octubre de 1988, se declara DUELA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por: JORGE ENRIQUE GALARZA con MARLENE PATRICIA LARA ITALINA, documentada con el Nº 90-17-2-753-11b

f.) Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 246 Acta 12

En Quito, Provincia de Bolívar
hoy día de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Enrique Molina Galarza, nacido en el 21 de Enero de 1952, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión estudiante, con Cédula Nº 17-249.532, domiciliado en Quito, anterior hija de Plutarco José y de María Gabriela Galarza.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marlene Patricia Lara Ota, nacida en Quito-Bolívar, el 11 de Octubre de 1952, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión estudiante, con Cédula Nº 17-252.913, domiciliada en Quito, de estado civil soltera, hija de Segundo Lara y de Marlene Patricia Ota.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: Mayo 2 de 1989
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

AÑO 20

Tomo

Octo. Pág.

ACTA

Divs.



Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO
Ped. Edición Coahuila
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito

29 JUN 2006

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada y que luego
devolvi al interesado, en la fecha confiero la presente
en Quito, a.....del.....
17 MAYO 2007



Dr. *Juan Villacis Medina*
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



PODER ESPECIAL

OTORGADO

POR LOS CónyUGES

SR. PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES Y SRA.

A FAVOR DE

SR. DR. IVÁN RAMIRO GOMEZ DURÁN

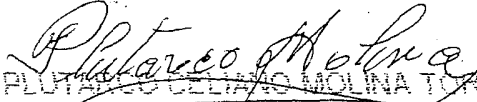
INDETERMINADA

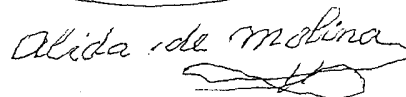
COPIAS 3+2

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Agosto del dos mil seis, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES Y ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábil a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y dice: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una mas de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES: Comparecen el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, los cónyuges señor Plutarco Celiano Molina Torres y señora Alida Julieta Galarza Mosquera, por sus propios derechos. Los comparecientes son NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana
2 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
3 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los cónyuges señor Plutarco Celiano
4 Torres y señora Alida Julieta Galarza Mosquera por sus propios derechos
5 confiere poder especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor
6 del Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, para que en su nombre y representación
7 pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda ceder a favor
8 de sus hijos señores Sara Marlene, Edith Julieta, Gloria Beatriz, Olga Piedad
9 Jorge Enrique Molina Galarza la totalidad de las participaciones que poseen en
10 Compañía Aluminio y Vidrio Para la Construcción ALUVICONS Compañía
11 Limitada; b) Para que le represente con voz y voto en las Juntas Generales de
12 Socios de la Compañía Aluvicons Compañía Limitada. Para el efecto el
13 mandatario queda facultado para firmar todo cuanto documento sea necesario
14 para el fiel cumplimiento de este mandato. Usted, señor Notario se servirá
15 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
16 instrumento. - Firmado) Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, Abogado con
17 matrícula profesional ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, del colegio de
18 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica
19 en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leida
20 que fue ésta íntegramente al otorgante por mí la Notaría, aquel se ratifica en
21 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

22 
23 PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES
24 C.C. 170098772-8

25 
26

27 ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA
28 C.C. 170225663-5

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

María:
Maria

COSTA

cionalidad ecuatoriana

contratar y obligar

Plutarco Celiano

sus propios derechos

cho se requiere

omdre y obligar

ue pueda ceder

Beañiz, Ego

ciones que no

LUVICONS

a Juntas Generales

la. Para el efecto

umento sea

hor Notario

validez del

Durán, Abogado

cuatro, del

mpareciente

gales del

a, aquel se

lo lo cual

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESIDENCIA No. 170098772-8

PLUTARCO CELIANO

1912



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESIDENCIA No. 170225663-5

ALIDA JULIETA

1920



ECUATORIANA*****

CASADO ALIDA GALARZA

PRIMARIA JUBILADO

ANGEL MOLINA

CRUZ FIDELINA TORRES

QUITO

11/04/2002

11/04/2014

REN 0029579

Pch



ECUATORIANA*****

CASADO PLUTARCO MOLINA

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

MANUEL V GALARZA

LUCRECIA MOSQUERA

QUITO

02/12/2002

02/12/2014

REN 0384913

Pch



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA PLUTARCO CELIANO TORRES Y SRA A FAVOR DE IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

094-0005 1704053923
 NUMERO CEDULA

MOLINA GALARZA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUAPULO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, a 17 MAYO 2007

[Signature]
 DR. Juan Luis Molina
 Ni [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 14734853-2-13

CIUDADANIA: MEXICANA GALARZA, JORGE ENRIQUE

EMPLEADO ZARUMA/ZARUMA

24 FEBRERO 1954

FECHA DE EMISIÓN: 24/02/2008 001173 M

REGION: ZARUMA

FECHA DE CADUCIDAD: 24/02/2015

REN 0829695

FECHA DE CADUCIDAD: 24/02/2015

EQUATORIANA *****

CASADO PATRICIA LARA D

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RICARDO ELIANO MOLINA

ALTA JULIETA GALARZA

FECHA DE EMISIÓN: 06/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 06/11/2015

REN 0829695

FECHA DE CADUCIDAD: 06/11/2015

Me he enterado con la facultad prevista en el
Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial No. 1
de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Ouito, a

Dr. Juan Villacís Medina

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170089813-1

MOLINA GALARZA GLORIA BEATRIZ

NOMBRES Y APELLIDOS
EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO
05 JULIO 1938

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0128 00381 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

EL ORD/ZARUMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ZARUMA 1938

Gloria Beatriz Molina
FIRMA



Gloria Beatriz Molina

ECUATORIANA***** E434314242

CASADO NELSON ENRIQUE ESPINOSA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION

PLUTARCO MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALIDA JULIETA GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/08/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1982961

FORMA No. Pch



EX-AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

FORMA de cumplimiento con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notaria No. 2366 publicada en Registro Oficial 564, de 2 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notaria

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

Dr. Juan Villacorta Martínez

Dr. Juan Villacorta Martínez

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170225243-6
 MOLINA GALARZA EDITH JULIETA
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 25 DICIEMBRE 1939
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-1 0279 00835 F
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 1939

FIRMAS DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V234X12222
 NACIONALIDAD
 VIUDO OSWALDO CEVALLOS
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 INSTRUCCION
 PLUTARCO MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ALIDA GALARZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 31/05/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 31/05/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1031578
 Pch

PULGAR DESTACADO

FIRMAS DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

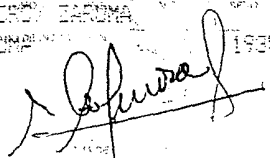
Consulta 2007

164-0225 NUMERO
 1702252436 CEDULA
 MOLINA GALARZA EDITH JULIETA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO de que la presente copia es igual a su original que se me exhibió
 Quito, a 12 de Abril de 2007
 DR. Juan Villanís Medina
 Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de CIUDADANIA No. 17413311
 ESPINOSA DE DONER NELSON ENRIQUE
 EL CROZ TAPUMA/TAPUMA
 16 FEBRERO 1935
 FILMADA NACIMIENTO 0022 0002 M
 EL CROZ TAPUMA
 LUGAR NACIMIENTO 1935

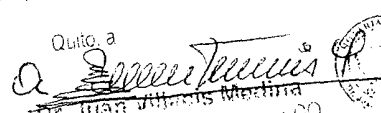



Nelson Enrique Espinosa

EQUATORIANA***** V3384V3848
 CASADO GLORIA MOLINA
 SUPERIOR AERONAUTICA
 ROBERTO ESPINOSA
 03/04/3002
 REN 0575018
 Pch



Quito, a 20 de Mayo de 1978
 Dr. Juan Villacis Medina



CIUDADANIA 170365271-7
 MOLINA GALARZA SARA MARLENE
 02 OCTUBRE 1.950
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 01 1 247 00737
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 50

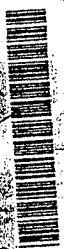


Sara G. Molina
Juan de Dios

ECUATORIANA***** E4343V1222
 CASADO LUIS RAMIRO BAJANA MOSQUERA
 SECUNDARIA CONTADOR
 PLUTARCO MOLINA
 ALIDA GALARZA
 QUITO 12/05/98
 12/05/2010
 0340978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007.
 Consulta 2007
 087-0115
 NUMERO
 1703652717
 CEDULA
 MOLINA GALARZA SARA MARLENE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BINALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



... con la facultad de...
 ... No. 2046 publicada en Registro Oficial...
 ... de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Orgánica...
 ... que la presente copia es igual a su original que se...
 ... de exhibió.
 Quito, a 17 MAYO 2007.
 Dr. Juan Vilmaris Medina
 NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSEPORT

Tipo/Type	Código del país/Country Code	Pasaporte/Passport
P	ECU A1462573	1701888727

Apellidos/Surnames
MOLINA DE MONTALVO

Nombres/Given names
OLGA PIEDAD

Nacionalidad/Nationality **ECUATORIANA** **ECUATORIAN**

Fecha de nacimiento/Date of birth
17 MAR/MAR 1942

Sexa/Sex
F

Lugar de nacimiento/Place of birth

ZARUMA, ECU

Fecha de emisión/Date of issue
6 JUL/JUL 2006

6 JUL/JUL 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR



Olga in isolation



P<ECUMOLINA<DE<MONTALVO<<OLGA<PIEDAD<<<<<<<

A1462573<8ECU4203175F12070681701888727<<<50

Olga de Hontop

17 MAY 2007

1007 6044/1

Dr. Juan Villasis Medina

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA RECTIFICATORIA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALUVICONS CIA LTDA firma-
da y sellada en Quito a veinte y dos de mayo del dos mil
siete.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de Cesion de Participaciones de la Compañía ALUVICONSCIA LTDA . otorgada por la señora Alida Julieta Galarza Mosquera a favor de Sara Molina Galarza y otros con fecha siete de febrero del dos mil siete ante mi , LA RECTIFICATORIA QUE ANTECEDE .- Quito a veinte y cuatro de mayo del dos mil siete .-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





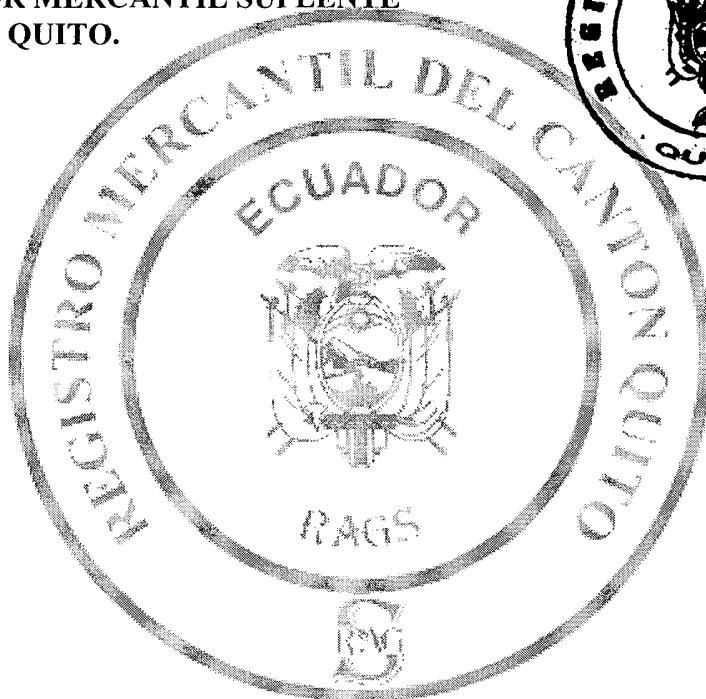
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2717** del REGISTRO MERCANTIL de once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3887, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **"ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCIÓN ALUVICONS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Rectificatoria.- Quito, a veintidós de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

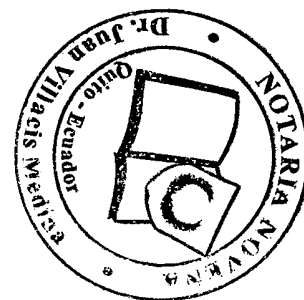
P. H. Gavilanes Freire

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng





CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA ALUVICON S CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LA SRA. ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA

A FAVOR DE:

LA SRA. SARA M. MOLINA GALARZA Y OTROS

CUANTIA: US\$392,00

Di 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Febrero del dos mil siete, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, comparecen: El Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, casado, en su calidad de mandatario de los cónyuges señora Alida Julieta Galarza Mosquera y Plutarco Celiano Molina Torres, según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Sara Marlene Molina Galarza, casada, por sus propios derechos y quien tiene celebrada capitulaciones matrimoniales con su cónyuge señor Luis Bajaña Mosquera, conforme consta del documento habilitante que se agrega; el señor Jorge Enrique Molina Galarza, casado, por sus propios derechos y quien tiene disuelta la sociedad conyugal con la señora Marlene patricia Lara Otalina, según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Gloria Beatriz Molina Galarza, casada con el señor Nelson Enrique Espinosa, por sus propios derechos; la señora Edith Julieta Molina Galarza, viuda, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a

escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señora Alida Julieta Galarza Mosquera y señor Plutarco Celiano Molina Torres, legal y debidamente representados por su mandatario señor Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra, en calidad de Cesionarios, los señores Sara Marlene Molina Galarza, Jorge Enrique Molina Galarza, Gloria Beatriz Molina Galarza, Edith Julieta Molina Galarza, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón se constituyó la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA. , aprobada mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cero veintiséis ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; b) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril del dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA., aumento su capital social a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; c) La Junta General Extraordinaria de socios en sesión celebrada el dieciocho de Diciembre del

dos mil seis, autorizó a la señora Alida Julieta Galarza Mosquera para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, nueve mil ochocientas participaciones.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora Alida Julieta Galarza Mosquera debidamente autorizado por su cónyuge señor Plutarco Molina Torres, por intermedio de su mandatario Doctor Iván Gómez Durán, tiene a bien ceder la totalidad de sus participaciones que asciende a nueve mil ochocientas participaciones, de la siguiente manera a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, tres mil novecientas veinte participaciones, a favor de Jorge Enrique Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones, a favor de Gloria Beatriz Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones, a favor de Edith Julieta Molina Galarza, un mil novecientas sesenta participaciones, todas las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Presente los Cesionarios, declaran que aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor, al mismo tiempo que cancelan el valor total de las participaciones a la Cedente, quien declara por intermedio de su mandatario hallarse pagada a su entera satisfacción y sin tener ningún reclamo que formular al respecto. Con la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICON S CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES
Sara Molina Galarza	US\$ 160,80	4.020
Edith Molina Galarza	78,40	1.960
Gloria Molina Galarza	78,40	1.960
Jorge Molina Galarza	78,40	1.960

Oswaldo Molina Galarza

4,00

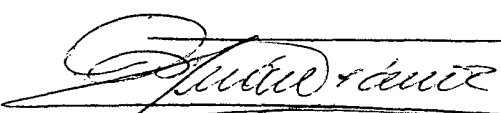
100

TOTAL:

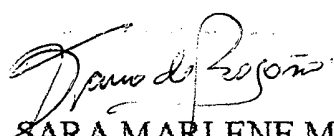
US\$ 400.00

10.000

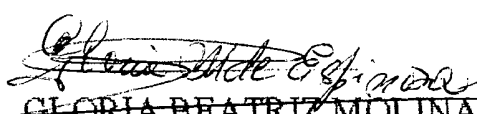
CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sieten razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Iván Gómez Durán, Abogado con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DR. IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN

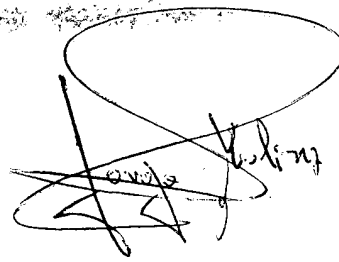
C.C.# 170709043-5


SRA. SARA MARLENE MOLINA GALARZA

C.C.# 170365271-7


SRA. GLORIA BEATRIZ MOLINA GALARZA

C.C.# 170089813-1



SR. JORGE ENRIQUE MOLINA GALARZA
C.C.# 170405392-3



SRA. EDITH JULIETA MOLINA GALARZA
C.C.# 170225243-6



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

PODER ESPECIAL

OTORGADO

POR LOS CÓNYUGES

SR. PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES Y SRA.

A FAVOR DE

SR. DR. IVÁN RAMIRO GOMEZ DURÁN

CANTON DETERMINADA

COPIAS.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Agosto del dos mil seis, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES Y ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábil a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y dice: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una mas de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, los cónyuges señor Plutarco Celiano Molina Torres y señora Alida Julieta Galarza Mosquera, por sus propios derachos. Los comparecientes son

La Notaria

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
SEGUNDA - PODER ESPECIAL: Los cónyuges señor Plutarco Celiano Molina
Torres y señora Alida Julieta Galarza Mosquera por sus propios derechos
confiere poder especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor
del Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, para que en su nombre y representación
pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda ceder a favor
de sus hijos señores Sara Marlene, Edith Julieta, Gloria Beatriz, Olga Piedad y
Jorge Enrique Molina Galarza la totalidad de las participaciones que posee en la
Compañía Aluminio y Vidrio Para la Construcción ALUVICONS Compañía
Limitada; b) Para que le represente con voz y voto en las Juntas Generales de
Socios de la Compañía Aluvicons Compañía Limitada. Para el efecto, el
mandatario queda facultado para firmar todo cuanto documento sea necesario
para el fiel cumplimiento de este mandato. Usted, señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
instrumento. - Firmado) Doctor Iván Ramiro Gómez Durán, Abogado con
matrícula profesional ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, del colegio de
Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica
en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso, y todo
que fue esta íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en
todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Plutarco Molina ✓
PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES

C.C. 170098772-8

Alida de Molina ✓

ALIDA JULIETA GALARZA MOSQUERA

C.C. 170225663-5

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REP
DIRECCION
IDENTIF
CIUDADAN
TORRES PLU
MOLINA/ZAR
19
0049
ZARONA

REP
DIRECCION
IDENTIF
CIUDADAN
MOSQUERA
GALARZA/MOSQU
19
001-3 011
0014
00140

Alida de

La

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITADANIA No. 170098772-B

TORRES FLUTARCO CELIANO

ZARUMA/ZARUMA

1912

0049 00144 M

1912



Celiano Torres

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO ALIDA GALARZA

ESTADO CIVIL PRIMARIA JUBILADO

INSTRUCCION ANGEL MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CRUZ FIDELINA TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/04/2002

FECHA DE EXPEDICION 11/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0029579

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITADANIA No. 170223663-B

MOSQUERA ALIDA JULIETA

CHUQUIBAMBA

1920

0117 00349 E

1920



Alida Mosquera

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO FLUTARCO MOLINA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHADER DOMESTICOS

INSTRUCCION MANUEL V GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCRECIA MOSQUERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/12/2002

FECHA DE EXPEDICION 02/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0384913

Pch



PULGAR DERECHO

ecuatoriana
 y obligarse
 celiano molina
 los derechos
 quiere a favor
 representación
 ceder a favor
 Mga Piedad y
 se posee en la
 S. Compania
 Generales de
 el efecto, el
 sea necesario
 no se cambia
 del presente
 abogado con
 el colegio de
 ante la ratifica
 caso, y leído
 se ratifica en
 doy fe

La Ho
 N QUITO

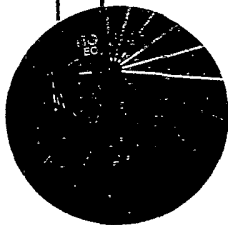
Para:

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA PLUTARCO CELIANO MOLINA TORRES Y SRA. A FAVOR DE IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN, Y SOLICITADA POR IVAN GOMEZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA NOTARIA

[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ALUVICONS CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil seis, a las 10h00 horas, en las oficinas de la Compañía, situada en la Avenida América y Mourageón Esquina, en esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA.: señora Alida Julieta Galarza Mosquera, propietaria de nueve mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; señora Sara Molina Galarza, propietaria de cien participaciones de cuatro centavos de valor cada una, y con la ausencia del señor Oswaldo Molina Galarza, propietario de cien participaciones de cuatro centavos de dólar, por lo que se encuentra conformado el noventa y nueve por ciento del capital social.

Preside la Junta General la señora Alida Julieta Galarza Mosquera y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General, señora Sara Marlene Molina Galarza.

En vista de que se encuentra representada la mayoría del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar y resolver el Único punto del orden del día.

PUNTO UNICO : CESION DE PARTICIPACIONES :

Al tratar el único punto del orden del día, toma la palabra la señora Alida Julieta Galarza Mosquera y solicita a la Junta General se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones nueve mil ochocientas participaciones que tiene en la compañía de la siguiente manera y a favor de la señora Sara Marlene Molina Galarza, tres mil novecientos veinte participaciones; a favor de Edith Julieta Molina Galarza, un mil novecientos sesenta participaciones; a favor de señora Gloria Beatriz Molina Galarza, un mil novecientos sesenta participaciones; a favor de Jorge Enrique Molina Galarza, un mil novecientos sesenta participaciones, todas de cuatrocentavos de valor cada una, instruidos los socios autorizan por unanimidad la cesión de participaciones requerida por la señora Alida Julieta Galarza Mosquera, acto seguido los socios aprueban por unanimidad y autorizan la cesión de participaciones.

Con las Cesiones de Participaciones antes mencionadas, el nuevo capital social queda conformado de la siguiente forma:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u># PARTIC.</u>
Sra. Sara Molina Galarza	\$ 160.80	4.020
Sra. Edith Molina Galarza	\$ 78.40	1.960

Sra. Gloria Molina Galarza	\$	78.40	1.960
Sr. Jorge Molina Galarza	\$	78.40	1.960
Sr. Oswaldo Molina Galarza	\$	4.00	100

TOTAL:	\$	400,00	10.000
--------	----	--------	--------

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, y suscrita por todos los socios.

Se levanta la sesión siendo las 12h00 horas.

Para constancia firman.

Alida J. Molina

Sra. Alida J. Galarza M.
PRESIDENTE

Sara Molina

SRA. SARA MOLINA GALARZA
SOCIA/GERENTE GENERAL

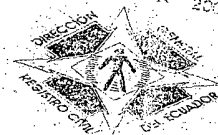
COPIA INTEGRA

NACI.

SECCION DE REGISTRO CIVIL

OPERADOR

2006



por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-Quito, a 29 de Octubre de 1989.- RAZON: Por Sentencia del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito de fecha 31 de Octubre de 1989 se declara NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por: JORGE ENRIQUE MOLINA GALARZA con MARLENE PATRICIA LARA OTALIMA.-Documento que su registro con el Nº 90-17-2-753-J alib

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 246 Acta 19

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Enrique Molina Galarza

nacido en el 21 de Enero de 1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula Nº 17-052-0132, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Plutarco del amor Molina

y de Rosa Felicia Galarza M.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marlene Patricia Lara Ota

nacida en Quito-Pichincha, el 18 de Octubre de 1953, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula Nº 17-052-0134, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Segundo Lara

y de María Estela Ota

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: Mayo 9 de 1986

En este matrimonio legitiman a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

AÑO 20

Tomo

Acta

Acta



Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO
Del Jefe del Departamento
COORDINADOR DE PROCESOS

Quito

29 JUN 2006



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 19 Pág. 303 Acta 7503

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS RAMIRO BAJANA MOSQUERA nacido en QUITO - PICHINCHA el 20 de JUNIO de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ARQUITECTO, con Cédula Nº 170260822-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de FIDEL BAJANA y de DOLORES MOSQUERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA MARLENE MOLINA GALARZA nacida en ZARUMA - EL ORO el 2 de OCTUBRE de 1950, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión CONTADORA con Cédula Nº 17036527147, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de PLUTARCO MOLINA y de ALIDA GALARZA

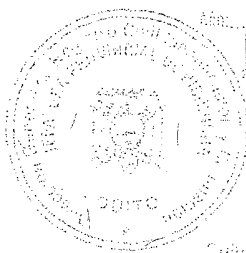
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

MSV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

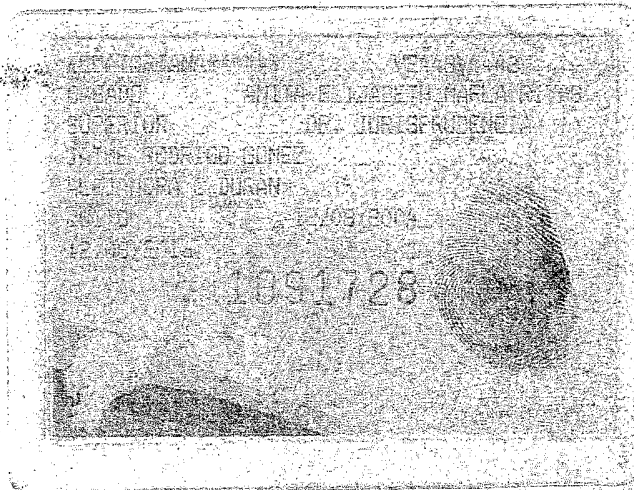
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

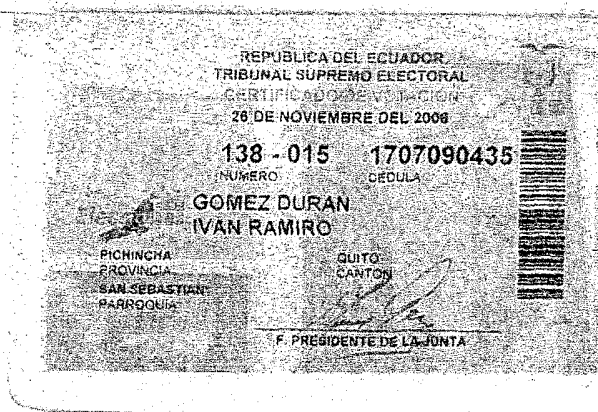
RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO NOVENA DEL CANTON QUITO, Quito, 17 de octubre del 2.006.- y de conformidad con el Art. 149 del código Civil el matrimonio LUIS RAMIRO BAJANA MUSQUERA con: SARA MARLENE MOLINA GALARZA, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el Nº 2.006-63.- Quito, 1 de noviembre del 2.006.- JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



JEFE DE REGISTRO CIVIL

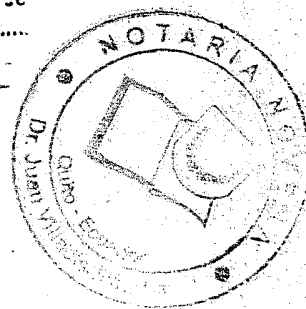


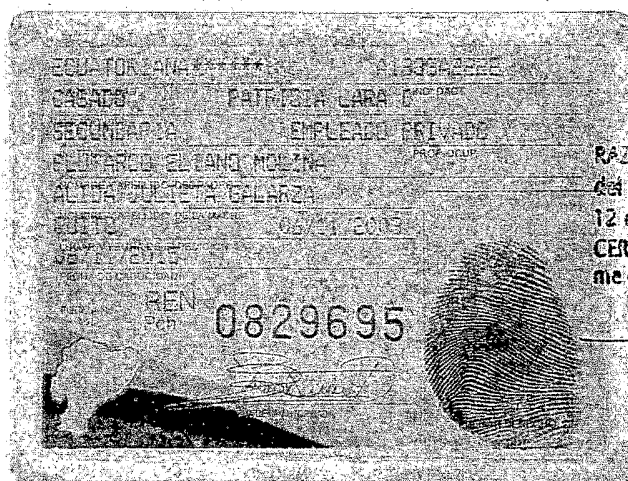
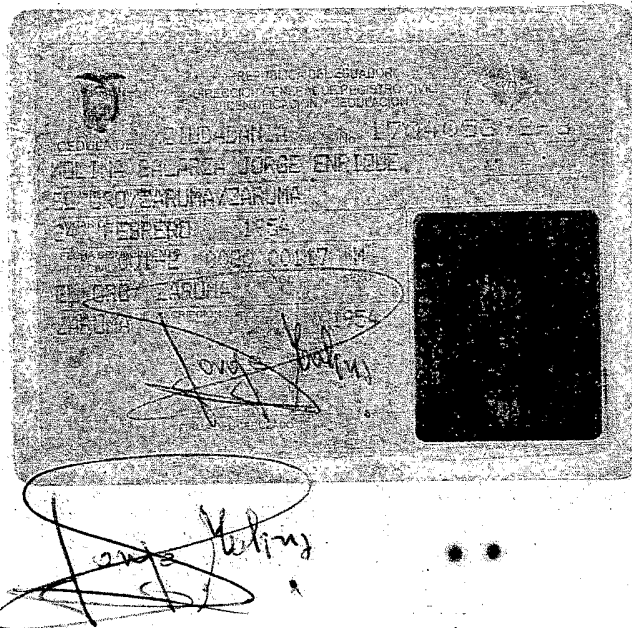
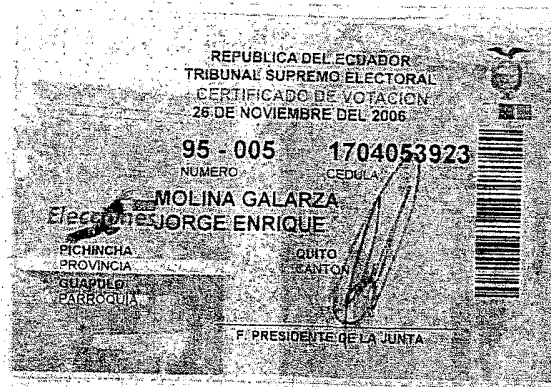
Ivan Ramiro



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. Quito, a 9 de Mayo de 2007.....

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

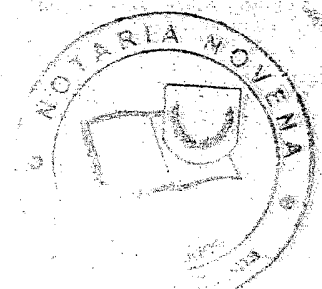


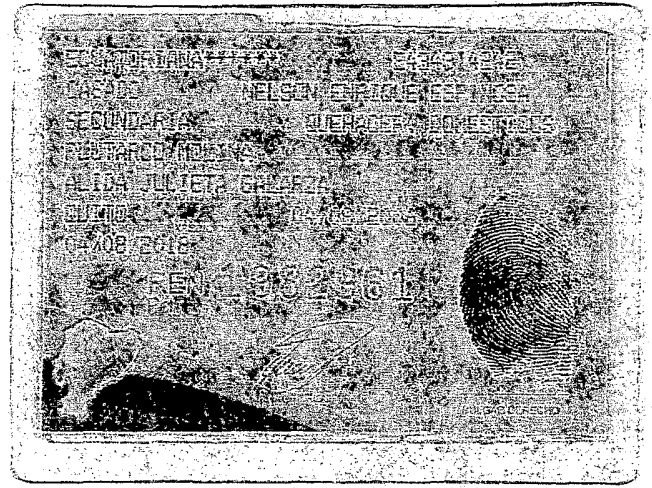


RAZON: Co conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, r 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que me exhibió. Quito a 11 de FEBRERO 2007.

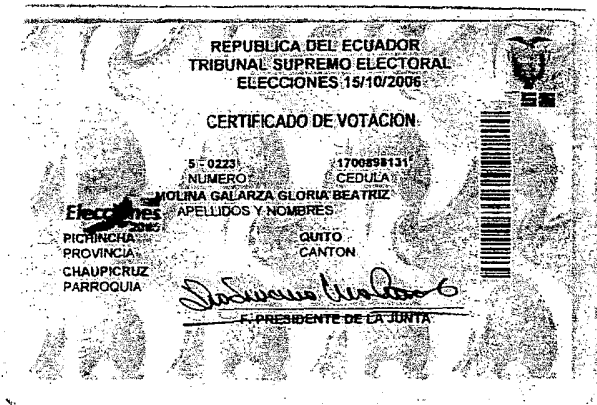
 & 

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





Gloria Galarza



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. Quito, a 07 de mayo de 2007

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170365271-7
 MOLINA GALARZA SARA MARLENE
 02 OCTUBRE 1.950
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 01 1 247 00737
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 50



Sara Marlene Molina Galarza

ECUATORIANA***** E4343V1222
 CASADO LUIS RAMIRO DAJANA ROSQUERA
 SECUNDARIA CONTADOR
 PLUTARCO MOLINA
 ALIDA GALARZA
 QUITO 12/05/98
 12/05/2010
 0940978



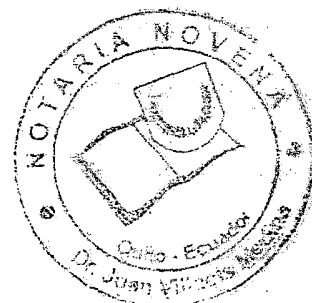
Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 134 - 114 1703652717
 NUMERO CEDULA
 MOLINA GALARZA
 SARA MARLENE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
Juan Villacis Medina
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a 07 FEB 2009

Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y CULTURA

CITADANIA No. 170225243-4

MOLINA GALARZA EDITH JULIETA
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 25 DICIEMBRE 1937
 001-1 0075 00835 E
 EL ORO/ ZARUMA
 1939



Juan Villacis Medina

EQUATORIANA***** V234X12222

OSWALDO CEVALLOS

VIUDA
 SECUNDARIA
 QUEHACER DOMESTICOS
 PROFESION

EDITH JULIETA MOLINA
 ALIDA GALARZA
 QUITO 31/05/2002
 31/05/2002
 REN 0075222



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0462
 NUMERO

1702252436
 CEDULA

MOLINA GALARZA EDITH JULIETA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

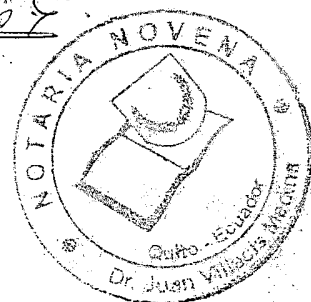
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgo ante mi , en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a ocho de
febrero del dos mil siete.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y ocho de febrero del año dos mil siete.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2717** del REGISTRO MERCANTIL de once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3887, tomo 129 correspondiente a la compañía **“ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCIÓN ALUVICONS CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng